



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ACTIVIDADES MERCANTILES
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO 2211281
EXPEDIENTE AM-2907/2019
ASUNTO LICENCIA DE OPERACION AUTORIZADA

23 Marzo 2020

723497

No. Cuenta
Revalidar Anualmente

BAJA PREMIUM CARE, S. DE R.L. DE C.V.

En respuesta a su solicitud de la Licencia de Operación del Giro Comercial :

Denominado : BAJA PREMIUM CARE, S. DE R.L. DE C.V.
Actividad : CASA DE ASISTENCIA
Clave Catastral : MS012021
Con Domicilio en : C. HERMOSILLO # 3350 int. 1 Letra:
Colonia/fraccionamiento : FRANCISCO I. MADERO Delegación: ZONA CENTRO



Presentada ante esta Dirección asignándole el folio: 2019/ 2907, se le informa que de acuerdo a la inspección física realizada y conforme al Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, el Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana Baja California, y demás relativos y aplicables, en lo que respecta a construcción, presentación, higiene, seguridad, estacionamiento, instalaciones y requisitos específicos a su giro comercial, esta Dirección determina procedente, autorizar la solicitud : giro COMERCIAL con una superficie de 511.00m², con un horario para operar de las 24 hrs.

Deberá respetar lo establecido en el Dictamen de Usos de Suelo No. US3141/2016 emitido por la Dirección de Administración Urbana.

Deberá respetar lo establecido en la Anuencia de Impacto Ambiental No. DPA-DAA-1850/2018 , Expediente 02-01-0673-18-MIAG emitida por la Dirección de Protección al Ambiente.

Deberá mantener vigentes: Certificado de Medidas de Seguridad No. 71795/ 2019, emitido por la Dirección de Bomberos y Certificado de Fumigación.

Deberá mantener de manera permanente área de estacionamiento al interior del predio y despejada el área de ascenso y descenso mientras dure la actividad, de conformidad a lo indicado en la Licencia de Construcción No. ZC2018A140 y Terminación de Obra No. 2165818, emitidas por la D.A.U.

Deberá mantener de manera permanente Comprobante de Aviso de Funcionamiento, Protección contra Riesgos Sanitarios, emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Baja California.

Deberá mantener medidas de seguridad preventivas para detectar y reducir riesgos, conforme al programa interno no. 0357-20, autorizado por la Dirección de Protección Civil.

****En caso de existir rechazo social, la presente autorización quedará sin efecto; de conformidad con el artículo 57 de la ley general de asentamientos humanos y el artículo 140 de la ley de desarrollo urbano de baja california. ****

Capacidad máxima para 18 personas distribuidas de la siguiente manera: En el primer nivel 3 departamentos con capacidad para 2 personas cada uno, en el segundo nivel 3 departamentos con capacidad de 2 personas cada uno y el tercer nivel 3 departamentos con capacidad de 2 personas cada uno,



SAGARCIA/JCP

Esté Permiso de Operación deberá revalidarse anualmente del 1ero. de Enero al 30 de Junio de cada año.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ACTIVIDADES MERCANTILES
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO 2211281
EXPEDIENTE AM-2907/2019
ASUNTO LICENCIA DE OPERACION AUTORIZADA

23 Marzo 2020

No. Cuenta
Revalidar Anualmente

Esta autorización ampara única y exclusivamente la actividad de CASA DE ASISTENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, que deberá ser revalidada anualmente y por ningún motivo podrá llevar a cabo otra actividad diferente a la autorizada y no podrá publicar ningún giro diferente.

Todos los anuncios que publiciten actividad comercial, deberán contar con Licencia Municipal de Anuncios vigente, la cual deberá tramitar y/o renovar anualmente en su Delegación Municipal correspondiente.



ATENTAMENTE

CORINA ROSINA RODRIGUEZ ARANDA
JEFE DEPTO. DE ACTIVIDADES MERCANTILES
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

Facultades otorgadas mediante nombramiento 000038 con fecha 01 de Octubre del 2019.



SAGARCIA/JCP

Esté Permiso de Operación deberá revalidarse anualmente del 1ero. de Enero al 30 de Junio de cada año.